FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N.º RD-2023-09

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **43.687.116** expedida en Caldas - Ant, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **COORDINADOR DE FORMACIÓN** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN Y LABORATORIO BASE DE DANZA CON ÉNFASIS EN DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO, ADEMÁS DE UN LABORATORIO DE INTEGRACIÓN).**

A través Laboratorios de creación en Danza y laboratorio base en danza con énfasis danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacífico y Atlántico. Este LOTE se llevará a cabo a través de cinco (5) laboratorios de creación en danza en las comunas 6,7,11,15 y 90 Corregimiento de Santa Elena (un laboratorio por comuna) y un (1) laboratorio base en danza cuyo espacio de realización, sea comuna o corregimiento, se concertará con el asociado. Y un laboratorio de integración; conformado por integrantes de los procesos de la red de danza.

SEGUNDA: FUNCIONES. El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **COORDINADOR DE FORMACIÓN:**

1.Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Danza.

2.Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración, según el lote, en el marco de la presencialidad o virtualidad.

3. Comunicación permanente con la persona designada por la secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín y demás coordinadores de la Red.

4. Implementar y hacer seguimiento de la propuesta metodológica a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de Integración de acuerdo con el énfasis del Lote.

5. Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad, y entregar actas de cada una de estas mesas.

6. Realizar la coordinación pedagógica del respectivo LOTE en la Red de Danza.

7. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según los parámetros establecidos por las partes para el desarrollo del convenio.

8. Apoyar el proceso de convocatoria de los participantes beneficiarios.

9. Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de danza.

10. Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del convenio.

11. Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del convenio, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sea por la coordinación general para ser entregados a la supervisión.

12. Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.

13. El último día hábil de cada mes: Entregar la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.

14. En los primeros tres días de cada mes: entregar a la coordinación de la Red de Danza, y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios. ·

15. Participación en las actividades y reuniones con el municipio de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.

16. Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias de creación de obras danzadas y de proyección con los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración.

17. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con el municipio de Medellín.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad

social (salud, pensiones y riesgos profesionales).

7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 23 de mayo y el 23 de noviembre de 2023, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$ 16,747.536 (dieciséis millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de COORDINACIÓN DE FORMACIÓN en un periodo de **6 meses** los cuales serán desembolsados en **SEIS PAGOS,** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato el **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **el CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los veinte y tres (23) días del mes de mayo de 2023.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
CONTRATISTA
C.C 43.687.116